



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

GOBIERNO FEDERAL
EMILIANO ZAPATA

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA CUAL ES TITULAR QUIEN CLASIFICA DELEGACION FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE COAHUILA.

IDENTIFICACION DEL DOCUMENTO DEL QUE SE ELABORA LA VERSION PÚBLICA.

Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos
Oficio No. SGPA/2515/COAH/2018

PARTES O SECCIONES A CLASIFICAR, ASI COMO LAS PÁGINAS QUE LA CONFORMAN.

datos de poliza de seguro página 2 de 4

FUNDAMENTO LEGAL.

LA CLASIFICACION DE LA INFORMACION CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVARON LA MISMA.

Número de póliza de seguro, Información relacionada con instrumentos financieros.

FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ en el Estado de Coahuila de Zaragoza previa designación, firma el presente el

ING. J. GUADALUPE GUTIÉRREZ VILLAGÓMEZ

Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

FECHA Y NÚMERO DEL ACTA DE LA SESIÓN DE COMITÉ DONDE SE APROBÓ LA VERSIÓN PÚBLICA.

065/2019/SIPOT de fecha 10/04/2019

Oficio
Ampliación de Parque
Vehicular

Folio
SGPA/2515/COAH/2018

Lugar
Saltillo, Coahuila de Zaragoza

Fecha
18 de diciembre de 2018.

C. OSCAR JAVIER JIMENEZ PEREZ
REPRESENTANTE LEGAL
EXPRESS JIMENEZ, S.A. DE C.V.
AVENIDA CONSTITUCIÓN No. 1001
COL. LAS FLORES C.P. 25770
MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA
TEL. (866) 112 35 33

RECIBI ORIGINAL

FIRMA: *Ma. Antorita* EMPRESA: *Ejisa*
FECHA: *8/01/19* NOMBRE: *Ma. Antorita*
HORA: *1:21* CARGO: *Coord. Seg. y V. Amb. etc.*

No. AUTORIZACIÓN
05-018-PS-I-12-2013

No. DE REGISTRO AMBIENTAL
EJIB00501811

De conformidad con lo previsto en los artículos 2 fracción I, 14, 17bis y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y con las facultades que me conceden los artículos 38 y 39 correlacionados con el artículo 19 fracción XXV y 40 fracción IX inciso c) todos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como en los artículos 3, 13, 14, 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley en la Materia, y conforme a lo dispuesto en el artículo 1º fracciones I, II, III, y X, 2, 6, 7, 8, 40, 41, 42, 43, 50, 68 y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, se emite el siguiente resolutivo en los siguientes términos.

CONSIDERANDO

1.- Que se tiene por exhibido el formato **SEMARNAT-07-031**, relativo a la Modificación a los Registros y Autorizaciones en materia de residuos peligrosos por Ampliación de Parque Vehicular, ingresado por el **C. OSCAR JAVIER JIMENEZ PEREZ**, el cual se ostenta como Representante Legal de **EXPRESS JIMENEZ, S.A. DE C.V.**

RESULTANDO

21 DIC 2018

I.- Que con fecha 10 de diciembre de 2013, esta Delegación, emitió la Autorización número 5-018-PS-I-291D-12-2013 a favor de la empresa **EXPRESS JIMENEZ, S.A. DE C.V.** como Empresa Prestadora de Servicios para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos excepto Bifenilos Policlorados y Biológico Infecciosos.

II.- Que con fecha 13 de diciembre de 2018, la empresa **EXPRESS JIMENEZ, S.A. DE C.V.**, ingresó en el Modulo de Atención Ciudadana de esta Delegación, escrito registrado bajo el número de Bitácora 05/HS-0052/12/18, presentado por el C. OSCAR JAVIER JIMENEZ PEREZ, representante legal de la empresa **EXPRESS JIMENEZ, S.A. DE C.V.**, por medio del cual solicita a esta Delegación ampliación del parque vehicular de la Autorización para Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos excepto Bifenilos Policlorados y Biológico Infecciosos No. 5-018-PSI-291D-12-2013 de fecha 10 de diciembre de 2013.

III.- A su solicitud el peticionante anexa formato emitido por esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Modificación a los Registros y

Ampliación de Parque Vehicular
EXPRESS JIMENEZ, S.A. DE C.V.

Monclova, Coahuila de Zaragoza

Numero de Bitácora 05/HS-0052/12/18

PROTECCIÓN FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
23 ENE 2019
RECEBIDO
OFICIA DE PARTES
COAHUILA DE ZARAGOZA



Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos (SEMARNAT-07-031), copia simple de la Escritura Pública número 92, de fecha 10 de noviembre de 1989, la cual contiene el acta constitutiva de la empresa **EXPRESS JIMENEZ, S.A. DE C.V.**, así como la designación del **C. OSCAR JAVIER JIMENEZ PEREZ**, como Presidente del Consejo de Administración y Gerente General para actos de administración y tener la representación de la sociedad.

Es de mencionar que la copia certificada fue ingresada a esta Secretaría en el año 2015, la cual obra en el expediente del trámite que nos ocupa.

IV.- EXPRESS JIMENEZ, S.A. DE C.V.,

CONSIDERANDO

Que esta Delegación, analizó y evaluó la documentación presentada, la cual cumple con lo estipulado en el artículo 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que cita que "*Los titulares de una autorización podrán solicitar a la Secretaría la modificación de dicha autorización, para lo cual deberán presentar una solicitud, mediante formato expedido por la Secretaría, la cual contendrá el número de autorización, de la modificación que solicita y las causas que motivan la modificación, anexando los documentos con los cuales se acrediten dichas causas*".

Por lo que se:

RESUELVE

PRIMERO.- La solicitud de ampliación del parque vehicular es **PROCEDENTE** y el vehículo autorizado en esta Ampliación queda de acuerdo al siguiente cuadro:

NÚMERO ECO.	TIPO DE VEHICULO	No DE SERIE	No. DE PLACAS	MODELO	CAPACIDAD
70	TRACTOR	3HSDJAPT0EN756017	15AH6Y	2014	15.0 TON

Se otorga únicamente por los residuos peligrosos asentados en las tarjetas de circulación de los vehículos autorizados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, excepto Biológico Infecciosos y Bifenilos Policlorados, los cuales se enlistan a continuación:

Cloro, etilamina, soluciones amoniacaes fertilizantes con amoniaco libre, extintores de incendios con gas comprimido o licuado, cianuro de hidrogeno anhidrido estabilizado con menos de 3% de agua, acetona, liquido para frenos hidraulicos, adhesivos que contengan liquidos inflamables, atanol, gasoleo o combustible para motores diesel o aceite mineral para caldeo ligero, combustible para motores a gasolina, tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados

Ampliación de Parque Vehicular
EXPRESS JIMENEZ, S.A. DE C.V.

Monclova, Coahuila de Zaragoza

Número de Bitácora 05/HS-0052/12/18



con la tinta de imprenta, cetonas liquidas, mercaptano, nafta solvente pintura, material relacionado con la pintura, petroleo bruto, aceite de petroleo, eter de petroleo, tolueno, vinil etil eter estabilizado, vinil isobutil, xilenos, solido inflamable organico, medicamentos, naftaleno bruto, azufre, carbon activado, catalizador de metal humedecido con un exceso visible de liquido, fosforo blanco o amarillo seco o bajo agua o en solucion, aluminio en polvo no recubierto, litio, cenizas de zinc, zinc en polvo, trioxido de cromo, peroxidos inorganicos, perclorato de potasio, permagnato de potasio, nitrito de sodio, perclorato sodico, antimonio compuesto inorganico, acido arsenico liquido, acido arsenico solido, arsenico compuesto liquido, trioxido de arsenico, arseniato de calcio, cianuro de calcio, colorante, fenol solido, cianuro de potasio, cianuro de zinc, liquidos alcalinos, solido corrosivo, lodos de fosfatizados de metales, acido formico, acido clorhidrico, acido fosforico liquido, hidroxido potasico solido, sosa caustica, trapos graciosos, resina soluciones de inflamables, resina en solucion, magnesio o aleaciones de magnesio plaguicida, aceite, sustancia peligrosa liquida, sustancia peligrosa solida.

CONDICIONANTES

PRIMERA.- EXPRESS JIMENEZ, S.A. DE C.V., deberá entregar a esta Delegación las pólizas de seguro al término de la vigencia de las polizas referidas en el Resultando IV del presente curso, de conformidad con el artículo 82 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

SEGUNDA.- EXPRESS JIMENEZ, S.A. DE C.V., deberá entregar a esta Delegación copia de la renovación de los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como de la póliza de seguro al termino de la vigencia.

TERCERA.- Con fundamento en la reforma realizada el 31 de octubre del 2014, al artículo 11 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, **EXPRESS JIMENEZ, S.A. DE C.V.,** deberá remitir a esta Dependencia el reporte anual de sus actividades en el manejo de residuos peligrosos ocurridos en año calendario anterior, mediante la Cédula de Operación Anual, en el período comprendido del 01 de marzo y el 30 de junio de cada año.

CUARTA.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de Verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.

QUINTA.- Esta autorización se otorga considerando lo previsto en el Artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la cual dispone que **la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera y a las empresas autorizadas para su manejo**, esto último independientemente de la responsabilidad de quien los genera y deben realizarse en estricto apego a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y otras disposiciones jurídico-normativas aplicables en la materia. Así como lo previsto en los artículos 64, 68, 69 y 72 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos con relación a la prevención de contaminación y contingencias así como a la remediación y reparación de daños en caso de surgir contingencias. Asimismo, considerando lo establecido en los artículos 104 y 105 de la Ley

Ampliación de Parque Vehicular
EXPRESS JIMENEZ, S.A. DE C.V.

Monclova, Coahuila de Zaragoza

Número de Bitácora 05/HS-0052/12/18



General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos referente a medidas de Seguridad en caso de presentarse alguna contingencia. Las sanciones se establecerán en apego a lo previsto en el Capítulo III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y en el Título Séptimo de su Reglamento.

SEXTA.- Las violaciones a los preceptos establecidos son sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y el Código Penal Federal en materia de fuero común y para toda la República en materia federal.

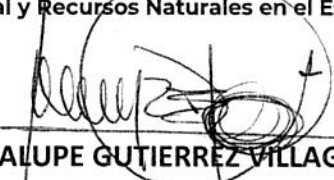
Esta Delegación notificará la presente resolución al **C. OSCAR JAVIER JIMENEZ PEREZ**, por alguno de los medios previstos en los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en calidad de Representante Legal de **EXPRESS JIMENEZ, S.A. DE C.V.**,

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento del promovente que el presente resolutivo podrá ser combatido mediante Recursos de Revisión o cuando proceda, intentar la vía jurisdiccional que corresponda, lo anterior con base en lo establecido por el numeral 83 y demás correlativos del citado ordenamiento y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento del promovente que el presente resolutivo podrá ser combatido mediante Recursos de Revisión o, cuando proceda, intentar la vía jurisdiccional que corresponda, lo anterior con base en lo establecido por el numeral 83 y demás correlativos del citado ordenamiento y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

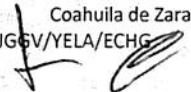
Atentamente

Con fundamento en lo dispuesto el Artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila previa designación mediante oficio delegatorio No. 01238, de fecha 28 de noviembre de 2018, suscribe el presente Documento el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales en el Estado de Coahuila.


ING. J. GUADALUPE GUTIERREZ VILLAGOMEZ

c.c.p. Lic. Miguel Ángel Espinoza Luna Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT. Avenida Ejército Nacional No. 223 Col. Anáhuac Delegación Miguel Hidalgo C.P. 11320 Cd. de México.

c.c.p. Ing. Tomas Samuel Heinrichs Loera. Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Coahuila de Zaragoza Dr. Lázaro Benavides Núm. 835, Colonia Nueva España, C.P. 25210, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

JGSV/YELA/ECHG


¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Terceros del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018